



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 042 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 25 de febrero de 2008

Visto el Memorando N°003-2008-CONCYTEC-OPP por el que se remitió cuatro propuestas de Directivas para su revisión y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece al CONCYTEC como un organismo público descentralizado adscrito al Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orienta las acciones del sector privado, y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, por la Resolución Ministerial N°224-2004-PCM, se estableció el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1° Edición" en todas las Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Informática;

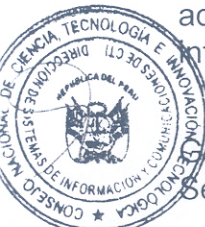
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047 -2006-CONCYTEC-P, se nombró al Comité de Gestión de Seguridad de la Información Institucional del CONCYTEC, encargado de proponer la política de seguridad de la información, así como aquellos procedimientos que permitan que los usuarios utilicen en forma adecuada las herramientas informática disminuyendo el riesgo de pérdida de la información.

Que por Memorando 004-2006-CONCYTEC-CGS, el Presidente del Comité de Gestión de Seguridad elevó a la Alta Dirección del CONCYTEC, la Política de Seguridad de Información del CONCYTEC,

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 214 -2006-CONCYTEC-P, se aprobó la Política para Administración de Software de CONCYTEC.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a las normas antes citada y a fin de establecer las recomendaciones y usos del correo electrónico, así como de evitar pérdidas de información; mejorar la seguridad de la información; difundir recomendaciones sobre la obtención de copias de respaldo de información que generan y manejan las oficinas; y establecer procedimientos de creación de contraseñas para el acceso a los diferentes servicios y sistemas de información existentes en la institución; es necesario aprobar las directivas correspondientes.

Con el visado del Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 042 -2008-CONCYTEC-P


De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, por la Ley N° 28613; así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR las Directivas Nos. 02, 03, 04 y 05-2008-DSIC, las cuales en Anexos A, B, C, y D forman parte de la presente Resolución de Presidencia, y cuentan con la siguiente denominación:

- B) Directiva N° 02-2008-DSIC, Sobre Uso de Correo Electrónico en el CONCYTEC.
- C) Directiva N° 03-2008-DSIC, Procedimiento para Realizar Copias de Respaldo de Información de los Usuarios en el CONCYTEC.
- C) Directiva N° 04-2008-DSIC, Sobre Procedimiento de Registro de Incidentes de Seguridad de Información en el CONCYTEC.
- D) Directiva N° 05-2008-DSIC, Uso de Contraseñas en el CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica



DIRECTIVA N° 04-2008-DSIC
SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENTES DE
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN EN EL CONCYTEC

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Finalidad

Normar y establecer los procedimientos y responsabilidades, para el registro de incidentes de seguridad de información.

La aplicación de la presente directiva se realizará en concordancia con la política de seguridad institucional.

1.2 Objetivos

1.2.1 Establecer un procedimiento estándar para el registro de incidentes de seguridad de la información.

1.2.2 Mejorar la seguridad de la información en el CONCYTEC.

1.2.3 Generar una base de datos con incidentes de seguridad.

1.3 Base Legal

1.3.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

1.3.2 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

1.3.3 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

1.3.4 Resolución Ministerial N°224-2004-PCM del 23 de julio de 2004 - Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI" para uso obligatorio. Y sus posteriores modificaciones.

1.3.5 Reglamento de Organización y funciones ROF aprobado mediante DS Nro. 029-2007-ED.

1.3.6 Resolución de Presidencia N° 047-2006-CONCYTEC-P por la que se nombró al Comité de Gestión de Seguridad de la Información Institucional del CONCYTEC

1.4 Alcance

El ámbito de aplicación de esta directiva incluye a todos los usuarios de los servicios y recursos informáticos del CONCYTEC.

1.5 Definición de Incidente de Seguridad

El incidente de seguridad es un evento adverso que compromete o intenta comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad o confiabilidad de la información.



Ciclo de Vida de un Incidente de Seguridad:



2 PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

2.1 Reportar un incidente de seguridad

Una vez ocurrido un incidente de seguridad, este debe ser comunicado a la brevedad posible al personal de soporte de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel - DSIC. El incidente debe registrarse en el formato que se adjunta en el anexo 01 -

2.2 Seguimiento y escalamiento del incidente

- El incidente deberá ser analizado y clasificado. Se hará una correlación con incidentes anteriores o si es parte de uno mayor, deberá establecerse su origen.
- En función a la gravedad del problema, se estudiará cuál plan de contingencia se debe aplicar, tomando en cuenta las consecuencias que se pueden generar.
- Se implementará acciones correctivas siempre y cuando estas sean factibles de realizar.
- Se mantendrá una comunicación con los afectados ó involucrados en la recuperación del incidente.
- El incidente se reportará al Comité de Gestión de Seguridad de la Información Institucional, así como las acciones adoptadas.
- En caso que no se pueda implementar acciones correctivas y se este comprometiendo la seguridad de la información, se comunicará a la Secretaria General.
- Se deberán implementar medidas preventivas que ayuden a evitar situaciones similares en el futuro.

3 CUMPLIMIENTO

- El incumplimiento de la presente directiva puede llegar a comprometer la seguridad de la información en el CONCYTEC.
- Cada Usuario tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta directiva, así como su difusión.
- El cumplimiento de la presente directiva será verificado por la DSIC y por el Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo previsto en su Plan Anual de Control.

ANEXO 01

Formulario para el Registro de Incidentes de Seguridad

Datos del Reporte

ID
Fecha y Hora

Datos del Incidente

Clasificación
Breve descripción
Efectos producidos
Descripción detallada
Responsable de atención

Datos del Reportante

Nombre
Cargo
Area
Tel / Anexo
Email

Datos Sobre la Solución

Estado
Fecha de cierre
Detalle: tareas, tiempos, responsables

